

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2016-1786 *Orden HAC/06/2016, de 23 de febrero, por la que se regula la documentación para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria del ejercicio 2015.*

El artículo 123 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, regula de manera genérica el contenido de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante la presente Orden se pretende concretar dicho contenido, indicándose la documentación a confeccionar por las unidades que deben participar en la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del 2015, así como los plazos y medios para su remisión.

En atención a lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 117 apartados b) y c) de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO

Primero.- Contratación administrativa.

El Servicio de Contratación y Compras, la Unidad de Contratación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Unidad de Contratación del Servicio Cántabro de Salud y la Unidad de Contratación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales remitirán antes del día 6 de mayo de 2016, debidamente cumplimentados, los modelos que aparecen publicados en el apartado 4.5 de la Memoria contenida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (en adelante PGCP), establecido por Orden de 29 de noviembre de 2000 (BOC número 236, de 11 de diciembre de 2000), y que hacen referencia a:

- Formas de adjudicación.
- Situación de los contratos.

Asimismo, se remitirá una relación completa de todos los contratos tramitados con indicación del tipo de contrato, objeto del contrato, presupuesto de licitación, adjudicatario, importe de adjudicación y procedimiento de adjudicación.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Segundo.- Convenios.

El Registro Central de Convenios remitirá, antes del día 6 de mayo de 2016, la relación de convenios suscritos durante el 2015 en la forma establecida en el apartado 4.7 de la Memoria contenida en el PGCP.

JUEVES, 3 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 43

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Tercero.- Personal.

La Dirección General de Función Pública remitirá, antes del día 6 de mayo de 2016, la información del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la forma establecida en el apartado 4.8 de la Memoria contenida en el PGCP (número de perceptores e importes para cada categoría de personal).

Asimismo, las Unidades de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales remitirán, antes del día 6 de mayo de 2016, la información sobre el personal correspondiente.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Cuarto.- Aplicación de fondos comunitarios.

La información relativa a la aplicación de fondos comunitarios será elaborada y remitida a la Intervención General por cada una de las Direcciones Generales encargadas de cada programa operativo, en los términos establecidos en el apartado 6 de la Memoria contenida en el PGCP, antes del día 6 de mayo de 2016.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Quinto.- Inversiones financieras.

El Servicio de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General de Economía, Hacienda y Empleo, remitirá, antes del día 6 de mayo de 2016, la información sobre las inversiones financieras en la forma establecida en el apartado 8 de la Memoria PGCP.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Sexto.- Endeudamiento y Avales.

La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, antes del día 6 de mayo de 2016, remitirá a la Intervención General:

— Información sobre endeudamiento (pasivos financieros a largo y corto plazo), en la forma establecida en el apartado 9.1 de la Memoria PGCP.

— Información sobre los avales en la forma establecida en el apartado 9.2 de la Memoria PGCP.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Séptimo.- Cuenta de Tributos Cedidos.

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria remitirá, antes del día 15 de abril de 2016, la Cuenta de Tributos Cedidos del ejercicio 2015.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General en formato papel por correo ordinario y mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

JUEVES, 3 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 43

Octavo.- Inventario.

El Servicio de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General de Economía, Hacienda y Empleo, remitirá, antes del día 6 de mayo de 2016, el Inventario del Patrimonio existente a 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remitirá, antes del día 6 de mayo de 2016, el Inventario a 31 de diciembre de 2015 de los bienes integrantes del Patrimonio Regional del Suelo.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Noveno.- Valores depositados.

La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, a través del Servicio de Pagos y Valores, remitirá, antes del día 6 de mayo de 2016, el Estado de los Valores Depositados a 31 de diciembre de 2015, con el detalle por años del número e importe total, así como de los concedidos y cancelados en cada ejercicio.

La documentación enumerada en este punto, se enviará a la Intervención General mediante ficheros adjuntos por correo electrónico al Buzón de la Intervención General (intervención@cantabria.es)

Décimo.- Cuentas Anuales Sector Público Autonómico.

Las entidades que formen parte del Sector Público Autonómico deberán remitir sus Cuentas Anuales aprobadas del ejercicio 2015, acompañadas del informe de auditoría correspondiente y en su caso, del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero, antes del 29 de julio de 2016, al objeto de ser incorporadas a la Cuenta General.

La documentación enumerada en este punto, se enviará mediante correo ordinario a la Intervención General en el plazo señalado, bien mediante copia compulsada, bien haciendo constar en el oficio de remisión que la documentación que se acompaña es fiel reflejo de los ejemplares originales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de febrero de 2016.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2016/1786